Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO N° 68001 31 03 004 2019 00160 00.

En atención a la constancia que antecede (consecutivo 063. Cdno. 1), se dispone:

1.- De conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 329 del C.G.P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de 15 de junio de 2022 (consecutivo 001.Carpeta003CdnoH.Tribunal), por cuya virtud dispuso:

> **PRIMERO. - CONFIRMAR** el auto del 23 de agosto de 2021, proferido por el Juez Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por ALDIA S.A..S contra MARTÍN REY SIERRA, JOSÉ HUMBERTO CADENA URIBE y EDGAR MANRIQUE MÉNDEZ, por las razones expuesta en la parte motiva de la presente providencia.
>
> **SEGUNDO. - CONDENAR** en costas de esta instancia a la parte ejecutante apelante vencida. Por tanto, se fijan como agencias en derecho la suma de la segunda instancia la suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente. Liquídense por la Secretaria del Juzgado de origen.

2.- En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la citada providencia, esto es, realizando la respectiva liquidación de costas, así como lo ordenado en los numerales 2.2., 2.3., 2.4., y 2.5 del auto calendado 23 de agosto de 2021 (consecutivo 032), mediante el cual se terminó el proceso por pago total de la obligación, elaborando y remitiendo las comunicaciones de rigor, así como el respectivo desglose de los documentos base de recaudo con su correspondiente constancia.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez
(1)

O.R.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9f0faa0b37d77cc4715038a38c5a5befd69c059933dd040294e0af45cc761f3**

Documento generado en 18/10/2022 04:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica